

Expediente	Titular	Acuerdo de concesión	Categoría - Porcentaje	Vencimiento de plazo	Subvenc. percibida - Pesetas	Causas de incumplimiento
CU/56/CM.	Gonzalo Carretero López, Angel Carretero Perona y Jesús Leal.	6-11-1985	A-12	16-11-1990	-	Total.
AV/9/CL	Rodolfo González Gallego.	31- 7-1981	A-25	13- 8-1986	-	Total.
AV/12/CL	Antonio Gutiérrez Muñoz de Morales.	18- 6-1982	A-20	14- 7-1987	-	Total.
AV/20/CL	«Polivi, Sociedad Anónima».	26- 2-1982	A-10	5- 5-1987	-	Total.
AV/40/CL	«Nueva Sociedad Laboral Panadera Abulense».	27- 4-1983	A-22	4- 5-1988	-	Total.
AV/43/CL	«Industrias Lácteas Gredos, Sociedad Anónima».	12- 8-1982	A-30	30- 8-1987	-	Total.
BA/140/AE	Tuliano Bautista García.	27-11-1981	A-20	22-12-1986	-	Total.
BA/157/AE	«Muebles de Almendralejo, Sociedad Anónima».	27-11-1981	A-25	22-12-1986	-	Total.
BA/358/AE	Pedro Monterrubio Esquina.	18- 7-1984	A-11	20- 8-1989	-	Total.
CC/458/AE	Julián Soria Cabrerizo.	21-12-1983	A-25	6- 1-1989	-	Total.
CC/525/AE	Javier García Arroyo.	11- 4-1984	A-16	23- 4-1989	-	Total.
CC/783/AE	Daniel Martín Pérez.	13- 6-1986	A-23	5- 7-1991	-	Total.
CC/817/AE	Antonio Segur Pérez y otros.	13- 6-1986	A-16	5- 7-1991	-	Total.
CC/830/AE	«Metalúrgicas Delgado, Sociedad Anónima».	13- 6-1986	A-20	5- 7-1991	-	Total.

5208 *RESOLUCION de 5 de febrero de 1992, de la Dirección General de Seguros, por la que se autoriza la sustitución de la Entidad Depositaria del Fondo «Futurleón, Fondo de Pensiones».*

Por Resolución de 27 de diciembre de 1988 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del Fondo «Futurleón, Fondo de Pensiones» (F0065), concurriendo «Castellano-Leonesa de Pensiones, Sociedad Anónima» (CALEPSA), como Gestora (G0089), y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, como Depositaria (D0051).

La Comisión de Control del expresado Fondo de Pensiones, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 1991, acordó designar como nueva Entidad Depositaria a «Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad» (D0120).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación sobre Planes y Fondos de Pensiones y conforme al artículo 8.º de la Orden ministerial de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10), esta Dirección General acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 5 de febrero de 1992.-El Director general de Seguros, Eduardo Aguilar Fernández-Hontoria.

5209 *RESOLUCION de 5 de febrero de 1992, de la Dirección General de Seguros, por la que se autoriza la sustitución de la Entidad Depositaria del Fondo «Fondpalencia, Fondo de Pensiones».*

Por Resolución de 28 de diciembre de 1988 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del Fondo «Fondpalencia, Fondo de Pensiones» (F0088), concurriendo «Castellano-Leonesa de Pensiones, Sociedad Anónima» (CALEPSA), como Gestora (G0089), y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, como Depositaria (D0065).

La Comisión de Control del expresado Fondo de Pensiones, en sesión celebrada el 5 de diciembre de 1991, acordó designar como nueva Entidad Depositaria a «Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad» (D0120).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación sobre Planes y Fondos de Pensiones y conforme al artículo 8.º de la Orden ministerial de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10), esta Dirección General acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 5 de febrero de 1992.-El Director general de Seguros, Eduardo Aguilar Fernández-Hontoria.

5210 *RESOLUCION de 5 de febrero de 1992, de la Dirección General de Seguros, por la que se autoriza la sustitución de la Entidad Depositaria del Fondo «Fondzamora, Fondo de Pensiones».*

Por Resolución de 27 de diciembre de 1988 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del Fondo «Fondzamora, Fondo de Pensiones» (F0053), concurriendo «Castellano-Leonesa de Pensiones, Sociedad Anónima» (CALEPSA), como Gestora (G0089), y Caja de Ahorros Provincial de Zamora, como Depositaria (D0063).

La Comisión de Control del expresado Fondo de Pensiones, en sesión celebrada el 4 de diciembre de 1991, acordó designar como nueva Entidad Depositaria a «Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad» (D0120).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación sobre Planes y Fondos de Pensiones y conforme al artículo 8.º de la Orden ministerial de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10), esta Dirección General acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 5 de febrero de 1992.-El Director general de Seguros, Eduardo Aguilar Fernández-Hontoria.

5211 *RESOLUCION de 25 de febrero de 1992, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace público el otorgamiento de la condición de Entidad Gestora con capacidad plena del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones a la Entidad Banco Central Hispano Americano.*

El Real Decreto 1009/1991, de 21 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, en materia de adquisición y pérdida de la condición de miembro del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones establece en su artículo 2.º, número 2, letra c), que el otorgamiento de la condición de Entidad Gestora será objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Por otra parte, con fecha de hoy, el Director general del Tesoro y Política Financiera ha otorgado la condición de Entidad gestora a la Entidad Banco Central Hispano Americano, en uso de las facultades delegadas en la Orden de 19 de mayo de 1987. Es pues, preciso proceder a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

En virtud de lo anterior, he resuelto: Hacer público el otorgamiento con fecha 25 de febrero de 1992, de la condición de Entidad Gestora del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones a la Entidad Banco Central Hispano Americano, que la ostentará en la categoría de capacidad plena.

Madrid, 25 de febrero de 1992.-El Director general, Manuel Conthé Gutiérrez.

5212 *RESOLUCION de 2 de marzo de 1992, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se corrige error cometido en la de 27 de febrero de 1992.*

Observado error en la inserción de la Resolución de 27 de febrero de 1992, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 52, de fecha 29 de febrero de 1992, a continuación se comunica la oportuna rectificación:

Página 7140, línea 11, donde dice: «606.520.355», debería decir: «606.520.335».

Madrid, 2 de marzo de 1992.-El Director general, Gregorio Máñez Vindel.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

5213 *ORDEN de 3 de febrero de 1992 por la que se concede la homologación del certificado de conformidad AENOR de chimeneas.*

Ilmos. Sres.: Por la Directora de Certificación de AENOR ha sido solicitada la homologación del certificado de conformidad AENOR de chimeneas, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 12 de diciembre

de 1977, sobre la homologación de marcas o sellos de calidad o de conformidad de materiales y equipos utilizados en la edificación.

A la vista de la documentación aportada, la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura ha informado favorablemente dicha solicitud.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.-Se concede, por el período de un año, la homologación del certificado de conformidad AENOR de chimeneas, estando en posesión de la marca los productos cuya relación se adjunta.

Chimeneas

Producto	Modelo	Variante	T-Combust.	T-Generad.	Ubicación	Marca	Empresa	Fábrica
Chimenea modular.	M	1A	Gasóleo/gas.	Caldera.	Exterior.	Dinak.	Dinak, S.A.	01.1 TEIS (Pontevedra).
Chimenea modular.	M	1B	Fuel/oil.	Caldera.	Exterior.	Dinak.	Dinak, S.A.	01.1 TEIS (Pontevedra).
Chimenea modular.	M	1C	Fuel/oil.	Caldera.	Exterior-marino.	Dinak.	Dinak, S.A.	01.1 TEIS (Pontevedra).
Chimenea modular.	M	1D	Gasóleo/gas.	Caldera.	Interior.	Dinak.	Dinak, S.A.	01.1 TEIS (Pontevedra).
Chimenea modular.	M	2A	Gasóleo/gas.	Grupo eléctrico.	Exterior.	Dinak.	Dinak, S.A.	01.1 TEIS (Pontevedra).
Chimenea modular.	M	2B	Fuel/oil.	Grupo eléctrico.	Exterior.	Dinak.	Dinak, S.A.	01.1 TEIS (Pontevedra).
Chimenea modular.	M	2C	Fuel/oil.	Grupo eléctrico.	Exterior.	Dinak.	Dinak, S.A.	01.1 TEIS (Pontevedra).
Chimenea modular.	M	2D	Gasóleo/gas.	Grupo eléctrico.	Interior.	Dinak.	Dinak, S.A.	01.1 TEIS (Pontevedra).

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de febrero de 1992.-El Ministro, P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general para la Vivienda y Arquitectura.

5214 *CORRECCION de errores de la Orden de 18 de noviembre de 1991 por la que se aprueban las limitaciones a la propiedad para la protección radioeléctrica del Centro de Control del sistema de comunicaciones por satélite «Hispasat-1».*

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 282, de fecha 25 de noviembre de 1991, páginas 38111 y 38112, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En el sumario de la Orden, donde dice: «Hispasat-1», debe decir: «Hispasat-1».

En el preámbulo, párrafo 2.º, línea 1.ª, donde dice: «Para llevar a cabo la presentación...», debe decir: «Para llevar a cabo la prestación...».

En el dispongo segundo, línea 5.ª, donde dice: «longitud este», debe decir: «longitud oeste».

5215 *RESOLUCION de 17 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al terminal facsímil grupo-3, marca «Toshiba», modelo TF-232.*

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Toshiba Information Systems, Sociedad Anónima», con domicilio social en Barcelona, avenida Diagonal, 605, 9.ª planta, E. Heron, código postal 08028,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al terminal facsímil grupo-3, marca «Toshiba», modelo TF-232, con la inscripción E 96 91 0680, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 17 de diciembre de 1991.-El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado»

número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Terminal facsímil grupo-3.

Fabricado por: Toshiba Corporation, en Japón.

Marca: «Toshiba».

Modelo: TF-232.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Real Decreto 1584/1990, de 30 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre).

Con la inscripción

E	96	91	0680
---	----	----	------

y plazo de validez hasta el 31 de diciembre de 1996.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto 1066/1989.

Madrid, 17 de diciembre de 1991.-El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

5216 *RESOLUCION de 18 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación a la tarjeta Interfaz SDLC(HDLC/MNR), marca «IBM», modelo 3174/3040.*

Al amparo de lo establecido en la disposición transitoria del artículo 8.º 2 del Real Decreto 1066/1989, la Empresa I. B. M. España, con domicilio social en Madrid, Santa Hortensia, 26-28, código postal 28002, ha solicitado, en el plazo fijado, la transformación del título habilitante, obtenido de conformidad con la normativa anterior, en el correspondiente certificado de aceptación;

Visto el título habilitante, la normativa técnica que se le aplicó para la extensión del mencionado título, así como las características técnicas del equipo a que tal título se refiere, y comprobado que la normativa que amparaba la expedición de dicho título habilitante es equivalente a las especificaciones técnicas que deberán cumplir, aprobadas por el citado Real Decreto,

Esta Dirección General resuelve otorgar el certificado de aceptación a la tarjeta Interfaz SDLC(HDLC/MNR), marca «IBM», modelo 3174/3040, con la inscripción E 96 91 0709, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 18 de diciembre de 1991.-El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real